



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## D. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2019, de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa, por la que se modifica la Resolución de 5 de febrero de 2019, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León para cursar en el curso académico 2019-2020 enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y programas de formación para la transición a la vida adulta.*

La Resolución de 5 de febrero de 2019, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León para cursar en el curso académico 2019-2020 enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y programas de formación para la transición a la vida adulta establece en su apartado decimoséptimo los aspectos relacionados con la admisión fuera del proceso ordinario.

En relación con el alumnado incluido en los supuestos excepcionales de admisión a los que se refiere el artículo 20 del Decreto 52/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, procede establecer la posibilidad de realizar adjudicaciones de vacantes con carácter anticipado a la ya prevista para el 16 de septiembre de 2019, al objeto de facilitar la plaza escolar con la mayor antelación posible.

En atención a lo anteriormente indicado y de conformidad con la disposición final primera de la Orden EDU/70/2019, de 30 de enero y las atribuciones conferidas en el artículo 7 del Decreto 25/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

Resuelvo

Modificar la Resolución de 5 de febrero de 2019, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León para cursar en el curso académico 2019-2020 enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y programas de formación para la transición a la vida adulta, en los siguientes términos:



El segundo párrafo del apartado decimoséptimo.6 queda redactado de la siguiente forma:

«En caso de que la escolarización excepcional se refiera al curso 2019/2020 la presentación de solicitudes se realizará a partir del 1 de julio de 2019. Estas solicitudes optarán a las plazas vacantes existentes, según el orden de los supuestos establecido en el citado artículo 20 y con prioridad respecto a las solicitudes del procedimiento simplificado de cambio de centro siempre que se presenten con antelación a su resolución. Al objeto de facilitar la escolarización del alumnado, podrá realizarse adjudicación anticipada a la prevista con carácter general en el punto 9.»

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 27 de agosto de 2019.

*El Director General de Centros,  
Planificación y Ordenación Educativa,*  
Fdo.: JOSÉ MIGUEL SÁEZ CARNICER